

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE “ORPEA”

Y

“COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CORDOBA”

En Madrid, a 8 de Marzo de 2023

DE UNA PARTE, D. Juan Eusebio Benito Pérez con DNI 30401085 F, en representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba (en adelante denominado “COACo”), con domicilio en Avda. Gran Capitán, nº 32, CP 14.001 Córdoba, y con CIF número Q 1400448 E, en su condición de Decano del Colegio de Arquitectos.

Y DE OTRA PARTE, D. Manuel Aznar Aznar, con DNI número 04845605-B, Apoderado de las mercantiles ECOPLAR SERRANILLOS S.A.U con CIF número A-82659442, de ACACIAS LOGROÑO, S.L.U, con CIF número B-26555011, de ARTEVIDA CENTROS RESIDENCIALES, S.A.U., con CIF número A-83790121, de RESIDENCIAL SENIOR 2000, S.L.U., con CIF número B-82572413, de EXPLOTACIÓN DE RESIDENCIA DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO, S.L.U., con CIF número B-83179788, de CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA 2002, S.L.U., con CIF B-83487611, de RESIDENCIA CIUTAT DIAGONAL ESPLUGUES, S.L.U., con CIF número B-657943372, de RESIDENCIA REYES DE ARAGÓN, S.L.U., con CIF número B-99362311, de SANYRES SUR, S.L.U., con CIF número B-14601413, de ECOPLAR CANTABRIA, S.L.U., con CIF B-82635798, de ECOPLAR GRANADA, S.A.U., con CIF número A-83589366, de ECOPLAR, S.A.U., con CIF A-80163611, y de ORPEA IBÉRICA, S.A.U., con CIF número A- 82571399 todas ellas con domicilio en Madrid, Paseo General Martínez Campos, nº 46, planta 7, 28010.

A los efectos del presente acuerdo de colaboración, incluye los Centros para Mayores que gestiona en el territorio nacional y, que son:

ORPEA IBERICA, S.A.U.

- ORPEA Sant Cugat del Vallés
- Orpea Guinardó
- Orpea Girona

RESIDENCIAL SENIOR 2000 S.L.U

- Orpea Madrid Buenavista
- Orpea Madrid Carabanchel
- Orpea Meco



- Orpea La Moraleja
- Orpea Pinto 1
- Orpea Pinto 2
- Orpea Santo Domingo
- Orpea Torreldones
- Orpea Aljarafe
- Orpea El Campello
- Orpea Cartagena
- Orpea Valencia
- Orpea Castellón

CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA DOS 2002, S.L.U

- Orpea A Coruña
- Orpea Málaga

ARTEVIDA CENTROS RESIDENCIALES, S.A.U

- Orpea Alcobendas
- Orpea Las Rozas
- Orpea Madrid San Blas
- Orpea Madrid Sanchinarro

EXPLOTACION DE RESIDENCIAS DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO, S.L.U

- Orpea San Fernando de Henares

RESIDENCIA CIUTAT DIAGONAL ESPLUGUES S.L.U

- Orpea Ciutat Diagonal

RESIDENCIA REYES DE ARAGON, S.L.U

- Orpea Zaragoza

SANYRES SUR, S.L.U

- Orpea Aljaraque
- Orpea El Escorial
- Orpea Punta Galea
- Orpea Collado Villalba
- Orpea La Cañada
- Orpea Madrid Aravaca
- Orpea Madrid Loreto
- Orpea Lugo
- Orpea León
- Orpea Valladolid
- Orpea Logroño
- Orpea Córdoba Centro



- Orpea Córdoba Sierra
- Orpea Andújar
- Orpea El Limonar
- Orpea Benalmádena
- Orpea Puerto Banús
- Orpea Puente Romano

ECOPLAR GRANADA, S.A.U

- Orpea Granada

ECOPLAR SERRANILLOS, S.A U

- Orpea Serranillos

ECOPLAR, S.A.U

- Orpea Madrid Valdemarín

ECOPLAR CANTABRIA, S.L.U

- Orpea Santander
- Orpea Puertochico

ACACIAS LOGROÑO, S.L.U

- Orpea Logroño Acacias

En adelante todas las mercantiles podrán ser denominadas conjuntamente como “ORPEA”.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen la capacidad necesaria para suscribir el presente documento y, en consecuencia,

EXPONEN

- I -

Que ORPEA es una entidad especializada en gestión de centros de atención a la dependencia y centros de Mayores, presente en gran parte de la geografía española, estando consolidada como una sociedad de solvencia y calidad contrastadas.

- II -

Por su parte, COACo es una corporación de derecho público que representa y defiende los intereses profesionales de los arquitectos de Córdoba y salvaguarda los valores sociales, culturales y medioambientales de la arquitectura en beneficio de la sociedad.



- III -

Que ORPEA está interesada en mantener una relación con el COACo para, a través de éste órgano, establecer las adecuadas fórmulas de cooperación a los efectos de lograr el mayor aprovechamiento de los recursos propios destinados a la ejecución de programas de interés mutuo y, promover la atención y asistencia a los usuarios derivados del Colegio de arquitectos de Córdoba que deseen acceder a una plaza de dichas residencias y centros de día (en este caso sujetos a disponibilidad y siempre que no sea con carácter retroactivo, es decir, que si hay usuarios del centro de día que ya llevan tiempo en Orpea, no pueden solicitar el descuento desde la fecha de su ingreso), pudiendo hacerlo con unas condiciones económicas más ventajosas que el resto.

- IV -

Que, por su parte, COACo está interesado en poder ofrecer la más amplia y satisfactoria oferta de los servicios, productos y ventajas ofrecidos por la entidad "ORPEA" a todas aquellas personas mayores que sean derivadas por la corporación.

- V -

Que en virtud de lo expuesto, las partes han convenido en suscribir el presente Acuerdo de colaboración, que sin perjuicio de cuantas normas imperativas resulten de aplicación, se regirá conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

La finalidad de este acuerdo es establecer las líneas y, sentar las bases de colaboración entre ORPEA y COACo.

En virtud del presente acuerdo, ORPEA otorga al COACo las ventajas descritas en el ANEXO 1 para los centros designados en el citado anexo, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo y en los términos en él establecidos, los derechos y beneficios que a continuación se relacionan:

a) ORPEA y siempre bajo la mediación e intervención del COACo, se compromete a ofrecer a todos los contactos derivados por Colegio Oficial de arquitectos de Córdoba, la estancia según la prestación requerida por el residente (Residencia) en cualquiera de los Centros de titularidad del grupo ORPEA, a un precio, sobre el que se aplicarán los descuentos relacionados en el ANEXO 1 sobre las tarifas base comercializadas por la entidad colaboradora.

En ningún caso el descuento aquí regulado se aplicará con carácter retroactivo, siendo así, que será de aplicación a partir de la fecha del presente documento y para nuevos ingresos a partir de esta fecha. Además, esta ventaja económica surtirá efecto respecto a cada usuario desde el momento en el que acredite el cumplimiento de las circunstancias determinantes para ser beneficiario de dicha ventaja económica.



Estas condiciones se pactan específicamente para los casos contemplados en el presente Acuerdo, y no serán compatibles ni acumulables con ninguna otra oferta que pudiera presentar el Centro.

b) Derecho a percibir promociones especiales y atención singular a criterio de la entidad colaboradora.

Así mismo ORPEA dará un trato preferente a los contactos derivados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con acciones como las siguientes:

- Invitación a los familiares y/o usuarios para que conozcan la Residencia o Centro de Día antes de la toma de decisiones, facilitando toda la información que el familiar precise con total transparencia.

- Invitación al usuario para que pase un día completo en el centro, para que conozca el funcionamiento del mismo, la alimentación, programas, etc.

- Recogida a domicilio si el usuario y/o familiares no se pudiesen desplazar por sus propios medios

- ORPEA facilitará la posibilidad de movilidad geográfica para el residente entre todos nuestros centros a nivel nacional (sujeto a disponibilidad de plaza y aplicando descuento sobre la tarifa de cada centro). Solo para estancias indefinidas.

- Se facilitará la posibilidad de recibir a residentes de estancias temporales, aplicándoles los mismos descuentos.

- A todas aquellas personas que ingresen en un centro del grupo ORPEA, se les hará entrega de una carta de bienvenida (texto por definir) del centro, recordando las ventajas que por medio de esta empresa se obtienen en nuestros centros.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS

La empresa colaboradora pondrá en conocimiento de todos sus empleados del Centro el Acuerdo rubricado con el COACO a efecto de que dichos empleados puedan informar y ofrecer a sus usuarios las condiciones acordadas.

Para ser beneficiario de los servicios y ofertas especiales recogidas en el presente acuerdo, será requisito imprescindible ser contacto derivado por el COACO, entendiéndose por tal, los colegiados y familiares con cualquier grado de afinidad o consanguinidad del colegiado. Por tal motivo, la empresa colaboradora está obligada si lo viera necesario a solicitar al cliente algún documento que justifique el estar o haber estado en contacto con la asociación, a fin de que se pueda acoger a las condiciones pactadas entre las dos partes y con objeto de poner en valor, por parte de la empresa colaboradora, la atención especial y descuentos aplicables al colectivo.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO

El periodo de vigencia del presente Acuerdo se establece por una anualidad a partir de la fecha de la firma del mismo. Transcurrido dicho periodo el Acuerdo quedará renovado automáticamente por periodos de un (1) año de duración, salvo que alguna de las partes lo



denuncie con 30 días de anterioridad, a la fecha de vencimiento, o a cualquiera de sus prórrogas. No obstante lo anterior cualquiera de las partes podrá resolver de forma anticipada el presente Acuerdo en cualquier momento de la vigencia del mismo, sin que ninguna de las partes tenga derecho a percibir indemnización de ningún tipo por este concepto.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para evaluar el desarrollo del Acuerdo, su seguimiento y cumplimiento.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte:

Por parte de ORPEA:

- María Teresa Rodríguez Alonso

Por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba:

- D Juan Eusebio Benito Pérez

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

1. Proponer posibilidades de colaboración y elevarlas a los órganos competentes de cada entidad.
2. Realizar un seguimiento de las actuaciones.
3. Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Acuerdo y de los Acuerdos Específicos
4. Canalizar las comunicaciones entre las partes relativas a las brechas de seguridad y cualesquiera otros asuntos relacionados con la protección de datos personales.
5. La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

QUINTA.- CESIÓN DEL ACUERDO

Tanto ORPEA, no podrá ceder ni transferir ninguno de los derechos u obligaciones dimanantes del presente Acuerdo.

SEXTA.- GENERAL

1. Las modificaciones del presente Acuerdo en cuanto supongan una mejora para los usuarios derivados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba en las condiciones pactadas tendrán que ser notificadas por escrito por la empresa colaboradora a la asociación y su efecto será con carácter inmediato reseñándose en el espacio anunciador destinado en la página web.

2. Si alguna estipulación, término o condición de este Acuerdo se considerara nula o anulable de conformidad con la legislación aplicable, será suprimida o modificada, de forma que el Acuerdo permanezca válido y ejecutable, a menos que el objeto del mismo se vea desvirtuado por ello.



SÉPTIMA.- DEBER DE SECRETO

Las partes se obligan a guardar secreto con respecto de cualquier información referente a las mismas y sus actividades que, con motivo de este Acuerdo, llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí ni para otra persona, entidad o Firma.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

1. Serán causas de resolución del Acuerdo:

- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo.
- La utilización por cualquiera de las partes de la Marca de la otra para usos distintos de los señalados en el presente Acuerdo.
- Cualesquiera otras determinadas por la legislación aplicable.

2. Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria en caso de incumplimiento de obligaciones, puede llevarse a cabo extrajudicialmente, por simple declaración de la parte interesada, notificada fehacientemente a la otra parte.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

ORPEA y el COACo, se obligan a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderles con arreglo a la normativa vigente en materia de la Protección de Datos Personales, observando en todo momento las obligaciones impuestas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y dando cumplimiento a la regulación contenida tanto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos, así como en cualquier otra normativa que los complemente, modifique o derogue en el futuro.

El tratamiento de datos de carácter para el desarrollo de este Acuerdo se sujeta a las siguientes estipulaciones:

1. ORPEA y el COACo, se aseguran la procedencia lícita de los datos personales de los interesados que eventualmente puedan comunicarse y se comprometen a no comunicar ningún dato personal cuyo titular no haya prestado su consentimiento informado para ello. Los datos de carácter personal comunicados serán única y exclusivamente para los fines recogidos en este Acuerdo. Los datos personales que se comuniquen como consecuencia del presente Acuerdo serán adecuados, pertinentes, no excesivos y exactos.

2. ORPEA y el COACo se reconocen mutuamente la condición de responsables del tratamiento de los datos personales tratados para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, de modo que ambas partes mantendrán dicha titularidad en todo momento, con las modificaciones que sufran como consecuencia de su actualización, alta, baja y modificación.



3. Según lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter personal, ambas partes se obligan a aplicar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Las medidas deberán ser las apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme a lo establecido en el art. 32 del RGPD.

4. En cualquier caso, en su condición de responsables del tratamiento de los datos personales, ambas partes informarán, de conformidad con la normativa aplicable, a los titulares de los derechos personales de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, y los demás legalmente previstos. Cada una de las partes será responsable de dar debido cauce a las solicitudes de derechos recibidas por los afectados.

5. Ambas partes comunicarán, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través de un medio escrito que acredite su recepción a la Comisión de Seguimiento indicada en la cláusula sexta, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

6. Ambas partes acuerdan que, en el caso de cambios futuros en las Leyes de protección de datos, harán todo lo posible por realizar las modificaciones necesarias en este Acuerdo para cumplir con dichos cambios.

Las partes tratarán los datos de manera adecuada, pertinente y con un carácter limitado a lo necesario en la relación contractual entre las dos partes. Con carácter general, los datos serán tratados durante la vigencia del Acuerdo y el tiempo derivado de la aplicación de distintas normas de retención de datos en términos de cumplimientos normativos/obligaciones legales.

Los datos de carácter personal de los intervinientes incluidos en este Acuerdo serán responsabilidad del COACo y de GRUPO ORPEA IBÉRICA y serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual que nace por virtud de este Acuerdo. El tratamiento de los datos será realizado de manera lícita, legal y transparente. Ambas partes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad en los términos establecidos en la legislación vigente mediante comunicación dirigida a la Comisión de seguimiento.

Las partes tratarán los datos de manera adecuada, pertinente y con un carácter limitado a lo necesario en la relación contractual entre las dos partes. Con carácter general, los datos serán tratados durante la vigencia del Acuerdo y el tiempo derivado de la aplicación de distintas normas de retención de datos en términos de cumplimientos normativos/obligaciones legales.

ORPEA está comprometido a hacer negocios y desarrollar su actividad conforme a los más altos estándares éticos y cumpliendo con toda la legislación anti-corrupción vigente aplicable al Grupo, incluyendo el Código Penal de España, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, y la ley francesa de Transparencia, Lucha contra la Corrupción y Modernización de la Vida Económica, (Ley N° 2016-1691) de 9 de diciembre de 2016 (llamada “SAPIN II”).



Como parte de su firme compromiso, ORPEA ha establecido un Programa de Compliance que se extiende a aquellos terceros con los que colabora y/o que puedan actuar en su nombre, ya que los actos ilícitos u omisiones que estos pudieran cometer, pueden exponer a ORPEA a riesgos sobre su imagen y nombre comercial.

En virtud de ese Programa de Terceros, el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba asume los siguientes compromisos:

1. El COACo declara conocer y adherirse a los principios y valores contenidos en el Código de Conducta de ORPEA, publicado y accesible en su página web corporativa (<https://orpea.es/Codigo-de-Conducta-Grupo-ORPEA.pdf>) y tomar las medidas necesarias para evitar que aquellas personas que lo representan o actúan en su nombre y/o conforme a sus instrucciones en el marco de este acuerdo y su desarrollo puedan realizar, en el desempeño de su labor, cualquier tipo de conducta tipificada como delito de conformidad con la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

2. El COACo garantiza y manifiesta que, en la fecha de la firma de este Acuerdo, ninguno de sus consejeros, directivos ni administradores han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, financiera o de otro tipo (ni han dado por supuesto que lo harán o que pudieran hacerlo en ningún momento en un futuro) de ninguna forma relacionada con este acuerdo ni ninguno de sus directivos ni administradores ha sido condenado por ningún delito de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de capitales o tráfico de influencias.

3. El COACo indemnizará y mantendrá a GRUPO ORPEA IBÉRICA indemne frente a cualquier acción, reclamación, demanda, querrela, procedimiento, pérdida, daño, coste, gasto y/o responsabilidades de cualquier naturaleza resultantes del incumplimiento de las anteriores cláusulas, y ello sin perjuicio de las acciones legales que en Derecho le asistan para el resarcimiento de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

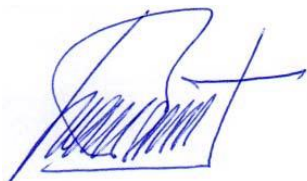
UNDÉCIMA.- FUERO

Con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente por duplicado y a un sólo efecto en sendos ejemplares compuestos cada uno de ellos de cuatro folios escritos a una sola cara. Lugar y fecha ut supra.

Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

ORPEA



Fdo.: D. Juan Eusebio Benito Pérez
Decano del Colegio Oficial de Arquitectos
De Córdoba.

Fdo.: Don Manuel Aznar Aznar



ANEXO 1

LORETO	Avda. Reina Victoria 60-62 28003 Madrid	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
FERRAZ	C/ Ferraz 92 28008 Madrid	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
SERRANILLOS DEL VALLE	C/ Retama, 2 28979 Serranillos del Valle	Ecoplar Serranillos, S.A.U.	A-82659442	5%
SAN FERNANDO DE HENARES	C/Vergara 13 28830 San Fernando De Henares	Explotación de Residencias del Real Sitio de San Fernando S.L.	B-83179788	5%
PINTO 2	Carr. San Martín de la Vega, 5 28320 Pinto	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
PINTO 1	C/ San Martín, 20 28320 Pinto	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
MECO	C/ Roble, 11 28880 Mecó	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
SAN BLAS	C/ Zurich, 16 28022 San Blas	Artevida Centros Residenciales S.A	A-83790121	5%
CARABANCHEL	C/ Nuestra Señora de la Luz, 74 28047 Madrid	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
BUENAVISTA	C/ Antonia Rodríguez Sacristán, 14 28044 Madrid	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
ALCOBENDAS	Avda. Miguel de Cervantes, 3 28100 Alcobendas	Artevida Centros Residenciales S.A	A-83790121	5%
COLLADO VILLALBA	Ctra. De Moralarzal, 8 28400 Collado Villalba	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
LA MORALEJA	Urb.Cuesta Blanca- Carretera N-1, Km.14 28108 Alcobendas	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
EL ESCORIAL	C/ Luis Cervera Vera, 1 28200 El Escorial	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
ARAVACA	Avda. del Talgo, 53 28023 Madrid	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
LAS ROZAS	C/ Clara Campoamor, 2 28232 Las Rozas	Artevida Centros Residenciales S.A	A-83790121	5%
SANCHINARRO	C/ Padres Dominicos, 2 28050 Sanchinarro	Artevida Centros Residenciales S.A	A-83790121	5%
PUNTA GALEA	Playa del Sardinero, 19 bis Urb. Punta Galea 28290 Las Rozas	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
TORRELODONES	Avda., de Rosario Manzaneque, 19 28250 Torrelorones	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
SANTO DOMINGO	Callejón de las Terrazas, s/n Urb. Santo Domingo 28110 Algete	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	Cº de Encinarejo, 3 28691 Villanueva De La Cañada	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
VALDEMARÍN	C/ Blanca de Castilla, 8 28023 Aravaca	Ecoplar S.A.U	A-80163611	5%
BARCELONA GUINARDÓ	Ronda de Guinardó, 48-50 08025 Barcelona	Orpea Ibérica S.A.U	A-82571399	5%
CIUTAT DIAGONAL	Avenida La Miranda 8-16 08950 Esplugues de Llobregat	Residencia Ciutat Diagonal Esplugues SI	B-657943372	5%
SANT CUGAT DEL VALLÉS	Passeig Sevilla,1. Mirasol 08195 Sant Cugat del Valles	Orpea Ibérica S.A.U	A-82571399	5%
ZARAGOZA	C/ San Juan de la Cruz, 22 50006 Zaragoza	Residencia Reyes De Aragón S.L	B-99362311	5%
GIRONA	Avinguda Josep Tarradellas i Joan 19. 17006 Girona	Orpea Ibérica S.A.U	A-82571399	5%
EL CAMPELLO	C/ Bernat Metge, 3 03560 El Campello	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%



VALENCIA	C/ San José de Pignatelli,35 46025 Valencia	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
CASTELLÓN	C/ Doctor Juan Bautista Palomo Martí, 31. 12004 Castellón de La Plana	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
A CORUÑA	Rúa de Laxe, 120 La Zapateira 15174 Culleredo	Centro De Mayores Care Extremadura Dos 2002 S.L.U	B-83487611	5%
LUGO	C/ Otero Besteiro s/n Esq. Camino de Pipín 27003 Lugo	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
LEÓN	Avda. de los Peregrinos, 40-42 24008 León	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
LOGROÑO	C/ Clavijo, 1 26008 Logroño	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
SANTANDER	Avda. Gutiérrez Solana, 27 39600 Maliaño	Ecoplar Cantabria, S.L.U.		5%
VALLADOLID	C/ Londres 1, Esq. Camino Viejo de Simancas 47008 Valladolid	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
ZABALBIDE	C/ Zabalbide 110 A, 48007 Bilbao	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
PUERTOCHICO	C/ Santa Lucia 51, 39005 Santander	Ecoplar Cantabria, S.A.	B-82635798	5%
LOGROÑO ACACIAS	C/ Diego de Velázquez, 7 26007 Logroño La Rioja	Acacias Logroño S.L	B-26555011	5%
ALJARAFE	Ctra. Castilleja - Bormujos, Km, 1 41930 Bormujos	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
ALJARAQUE	C/ Limonero, parcela dotacional 2ª fase Urb. Dehesa Golf. Aljaraque 21110 Huelva	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
ANDÚJAR	Cº del Quemadero, s/n 23740 Andújar	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
BENALMÁDENA	Calle Zodíaco nº 2 29631 Arroyo De La Miel	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
CARTAGENA	C/ Beatas, 10 30202 Cartagena	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%
CÓRDOBA CENTRO	C/ Cronista Rey Díaz, 2 14006 Córdoba	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
CÓRDOBA SIERRA	C/ Alcalde Guzmán Reina, 9B 14012 Córdoba	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
EL LIMONAR	C/ La Era, 2 29016 Málaga	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
GRANADA	C/ Camino de San Antonio, 5 18011 Granada			5%
MÁLAGA	Ctra. de Macharaviaya, 5 Urb. Añoreta Golf 29738 Rincón De La Victoria	Centro De Mayores Care Extremadura Dos 2002 S.L.U	B-83487611	5%
PUERTO BANÚS	C/ los Granados, s/n 29660 Marbella	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
PUENTE ROMANO	C/ Arrabal Rocío Sur, 3. 29602 Marbella	Sanyres Sur S.L.U	B-14601413	5%
PUERTA DE HIERRO	C/ Alfonso Fernández Clausells nº2 28035 Madrid	Residencial Senior 2000 S.L.U	B-82572413	5%

